



Oficio N° 120201257-150

Tunja, 15 de mayo de 2025

Compañeros(as)

Funcionarios Grupo Financiero

División Administrativa y Financiera

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja

Asunto: Documentos para tramitar el pago de la factura electrónica FE 3070 emitida por el contratista UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G identificada con NIT 901676833-8

Reciba un cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en la Circular N° 0006 del 21/03/2025 expedida por la Subdirección Financiera y conforme al procedimiento PR-ADF-0110 "Registro de Obligaciones Presupuestales", remito los siguientes documentos para efectos del trámite de pago de la factura mencionada en el asunto:

1. Factura de venta FE 3070 de fecha 09/05/2025 en formato PDF.
2. Soporte de aprobación de la factura FE 3070 en SIIF Nación.
3. Validación CUFE en la DIAN para la factura FE 3070
4. FT-ADF-2337 - Certificación de bienes y servicios recibidos.
5. FT-ADF-2781 – Informe periódico de supervisión
6. Soportes con los cuales se acredita el pago de aportes a seguridad social parafiscales.
7. Soportes con los cuales se acredita el pago de salarios del mes de abril de 2025.
8. Relación en Excel con información de la factura

Por tratarse del primer pago este proveedor, adicionalmente adjunto los siguientes documentos:

9. Copia de la Orden de Compra N° 141121
10. Copia del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-AMP-2023 (condiciones contractuales)
11. Compromiso Presupuestal N° 1425 del 03/02/2025
12. Copia del oficio 120000201-32 Designación de supervisor
13. Copia del Acta de inicio
14. Copia del RUT

Atentamente,

**FREDY
RODRIGUEZ
NARANJO**

Firmado digitalmente
por FREDY
RODRIGUEZ NARANJO
Fecha: 2025.05.15
19:18:51 -05'00'

FREDY RODRIGUEZ NARANJO

Jefe División Administrativa y Financiera (A)

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja

Supervisor Orden de Compra N° 141121

Elaboró: Lenin Benancio Blanco Barrera – Gestor II – División Administrativa y Financiera

**UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA
4G**

NIT 901.676.833-8
CL 30 24 38 OF 503
Tel: (607) 3046627339
Floridablanca - Colombia
facturaselectronicas@ecoservir.com



Factura electrónica de venta
No. FE 3070

Señores	DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS TUNJA OC141121		
NIT	800.197.268-4	Teléfono	(000) 3123584894 - Ext. 000
Dirección	Calle 20 # 9-40	Ciudad	Floridablanca - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	09/05/2025, 09:25
Expedición	09/05/2025, 09:25
Vencimiento	08/06/2025

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	S013	Operario de Aseo y Cafetería	6.00	2,701,112.00	16,206,672.00
2	S2017	Operario de Mantenimiento Capacitado Para trabajo en Alturas Nivel Basico TC	1.00	2,701,112.00	2,701,112.00
3	S2017	Operario de Mantenimiento Capacitado Para trabajo en Alturas Nivel Basico TC	1.00	2,250,926.67	2,250,926.67
4	S001	Bienes de Aseo - Cafetería y arrendamiento	1.00	5,393,778.86	5,393,778.86
5	V012	AIU	1.00	2,655,248.96	2,655,248.96

Total items: 5

Valor en Letras:

Veintinueve millones setecientos doce mil doscientos treinta y cinco pesos m/cte con ochenta cent.

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-06-08 por \$ 29,712,235.80

Total Bruto	29,207,738.49
Administración 5.00%	1,327,624.48
Imprevistos 2.00%	531,049.79
Utilidad 3.00%	796,574.69
IVA 19%	504,497.31
Total a Pagar	29,712,235.80

Observaciones:

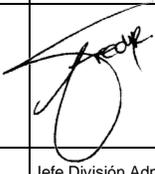
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS TUNJA OC 141121
PERIODO: ABRIL DE 2025
SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA
#13-10-00-020;ORDENDECOMPRA141121;frodriguez@nian.gov.co#\$
SEGUN ACUERDO MARCO, UNA VEZ RECIBIDA LA FACTURA, CONTARA
CON3DIAS PARA REALIZAR AJUSTES, SUJETA A INTERESES
"FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA AHORROS 291-000074-89 BANCOLOMBIA"

Porcentaje de participación de los miembros:

SERVICIO LOGISTICO ULTRAMATIC S.A.S - NIT 900.309.371 - 30%
HOLDING DE SERVICIOS LAS ROSAS S.A.S BIC - NIT 900.335.341 - 70%

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764090546145 aprobado en 20250315 prefijo FE desde el número 3001 al 4000 Vigencia: 24 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4610 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata Tarifa
CUFE: 879aa4874b751a993ab0d3ff6dcb76cba4b07e3ebd41e2ea7b43d57624caa85cf3215ac7f2f1a65211c39501d0a4d464

		Certificación de bienes y servicios recibidos										FT-ADF-2337				
Proceso: Administrativo y Financiero												Versión 5				
Nota: Para pagos diferentes a procesos contractuales, diligenciar únicamente las casillas 1, 2, 15 a 22 y luego la número 25																
1. Número:		1										2. Fecha:		Día	Mes	Año
												15	5	2025		
Descripción																
3. Contrato, Orden de compra o Acto Administrativo No.:		Orden de Compra N° 141121														
4. Nombre o razón social:		UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G														
5. Documento de Identificación		901676833-8														
6. Designación de supervisión:		Fredy Rodríguez Naranjo - Jefe División Administrativa y Financiera (A) - Designado como supervisor mediante Oficio 120000201-32 del 04/02/2025 proferido por la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja.														
7. Fecha de inicio contrato:				Día	Mes	Año	8. Fecha de terminación contrato:							Día	Mes	Año
				1	4	2025								31	8	2025
9. Forma de Pago:		Pagos mensuales previa prestación del servicio conforme a lo establecido en la Cláusula 11 - "Facturación y Pago" del Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023														
Información para pago																
10. Registro presupuestal No.	1425	Fecha	Día	3	Mes	2	Año	2025	Rubro	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Valor a afectar con este pago	\$ 29.712.235,80				
11. Número de factura	FE 3070	Fecha	Día	9	Mes	5	Año	2025				Valor	\$ 29.712.235,80			
Número de factura		Fecha	Día		Mes		Año					Valor				
12. Valor amortización de anticipo presente factura												\$ 0,00				
13. Otras deducciones:												\$ 0,00				
14. Valor pagar												\$ 29.712.235,80				
Espacio exclusivo para otros pagos diferentes a procesos contractuales																
15. Nombre o razón social:																
16. NIT/CC:									17. Fecha Límite de Pago		Día		Mes		Año	
18. CDP Número		Fecha	Día		Mes		Año		Rubro		Valor					
19. Número de factura		Fecha	Día		Mes		Año					Valor				
20. Otras deducciones												21. Valor pagar			\$ 0,00	
22. Certificación de recibido a satisfacción (aplica también para pagos diferentes a los de contratos)																
Como supervisor de la orden de compra N° 141121 certifico que la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G identificada con NIT 901676833-8 en el periodo comprendido entre el 01/04/2025 y el 30/04/2025 entregó y prestó en debida forma a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja los bienes y servicios solicitados con ocasión del objeto contractual: "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA DIAN SECCIONAL TUNJA " según factura de venta N° FE 3070 emitida el 09/05/2025 con un valor de \$29.712.235,80																
23. Verificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales																
Como supervisor de la orden de compra N° 141121 certifico que se verificaron los aportes al sistema social integral y parafiscales, según certificación expedida el 09/05/2025 por MARIA VICTORIA URREGO CASTAÑO, en su calidad de Representante legal de la UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, identificada con NIT. 901.676.833-8. Lo anterior conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Igualmente se verificaron las planillas de aportes y demas soportes adjuntos a la certificación.																
24. Verificación de cargue de documentos en el SECOP II																
No aplica dado que estos documentos son cargados por la Entidad en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).																
25. Observaciones																
De acuerdo con los soportes remitidos por el contratista en fecha 14/05/2025 se acredita el pago de los salarios correspondientes al periodo del 01 al 30 de abril de 2025, en el cual, el personal operario asignado prestó el servicio en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Clausula 11 - Facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-AMP-2023 en la cual se señala que "El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones."																
26. Supervisor del contrato u Ordenador de Gasto							26. Supervisor del contrato									
Nombres y apellidos	FREDY RODRIGUEZ NARANJO						Nombres y apellidos									
Firma	 FREDY RODRIGUEZ NARANJO Firmado digitalmente por FREDY RODRIGUEZ NARANJO Fecha: 2025.05.15 18:12:23 -05'00'						Firma									
Cargo	Jefe División Administrativa y Financiera (A)						Cargo									
26. Supervisor del contrato							26. Supervisor del contrato									
Nombres y apellidos							Nombres y apellidos									
Firma							Firma									
Cargo							Cargo									

FREDY RODRIGUEZ NARANJO, Jefe de la División Administrativa y Financiera (A), en mi calidad de Supervisor (a) de la Orden de Compra No. 141121 del 29/01/2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe periódico de supervisión en los siguientes términos:

1. Información general:

Orden de Compra No.:	141121	Fecha de suscripción:	29/01/2025
Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEOY CAFETERÍA PARA LA DIAN SECCIONAL TUNJA		
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G		
NIT o CC contratista	901676833-8		
Valor del contrato:	\$151.309.787,69	Vigencia¹ 2025	\$151.309.787,69
		Vigencia futura <año>	No aplica
		Vigencia futura <año>	No aplica
		Vigencia futura <año>	No aplica
Adición valor:	No aplica	No aplica	No aplica
	No aplica	No aplica	No aplica
Reducción valor:	No aplica	No aplica	No aplica
	No aplica	No aplica	No aplica
Valor actual del contrato:	\$151.309.787,69		
CDP²:	CDP 525 por \$161.500.000,00 del 03/01/2025	CRP³:	CRP 1425 por \$151.309.787,69 del 03/02/2025 correspondiente a la vigencia fiscal 2025.
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 31/08/2025	Fecha de acta inicio:	01/04/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/08/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No.	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica	Fecha inicio:	No aplica
	No aplica	Fecha de terminación:	No aplica
Garantía de Cumplimiento No.	11-44-101247186 (Anexo 0) expedida el 31/01/2025.	Aseguradora:	Seguros del Estado S.A.
Fecha aprobación garantía:	4/02/2025	NIT aseguradora:	860.009.578-6
Garantía de RCE⁴ No:	11-40-101073829 (Anexo 0) expedida el 31/01/2025.	Aseguradora:	Seguros del Estado S.A.
Fecha aprobación garantía:	4/02/2025	NIT aseguradora:	860.009.578-6
Otras modificaciones:	No aplica		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio N° 120000201-32 de fecha 04/02/2025 la Directora Seccional de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja asignó la función de supervisión a FREDY RODRIGUEZ NARANJO. Este oficio le fue comunicado en la misma fecha y se encuentra publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)		
Periodo Evaluado:	Del 01/04/2025 al 30/04/2025		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato (Orden de Compra) son las siguientes:

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
11-44-101247186 (Anexo 0)	Seguros del Estado S.A. NIT 860.009.578-6	Cumplimiento del contrato	20% (\$30.261.957.54)	29/01/2025	30/03/2026
		Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% (\$22.696.468,15)	29/01/2025	31/08/2028
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10% (\$15.130.978,77)	29/01/2025	03/03/2026
11-40-101073829 (Anexo 0)	Seguros del Estado S.A. NIT 860.009.578-6	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV (\$284.700.000)	29/01/2025	31/08/2025

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE 3070	09/05/2025	\$ 29.712.235,80	aceptada	pendiente	pendiente	pendiente	\$29.712.235.80
Valor total facturado⁷:		\$ 29,712,235.80		Totales:		\$ 0.00	\$ 29,712,235.80

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en la plataforma SIF Nación.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA DIAN SECCIONAL TUNJA	<ol style="list-style-type: none"> Personal a tiempo completo, el cual debe estar integrado por seis (6) operarios(as) de aseo y cafetería y dos (2) operarios de mantenimiento, conforme a lo solicitado en el simulador de cotización de la orden de compra N° 141121. Suministro mensual de insumos de aseo y cafetería conforme a lo solicitado mes a mes por la Entidad y en concordancia con lo proyectado en el simulador de cotización de la orden de compra N° 141121. Alquiler de equipos y maquinaria de aseo, cafetería y mantenimiento conforme a lo solicitado mes a mes por la Entidad y en concordancia con lo proyectado en el simulador de cotización de la orden de compra N°141121 	<ol style="list-style-type: none"> Durante el periodo objeto de seguimiento el contratista garantizó a la entidad seis (6) operarios(as) de aseo y cafetería y dos (2) de mantenimiento. Los servicios fueron prestados conforme a los horarios establecidos de manera conjunta con la entidad. Durante la ejecución de la orden de compra el contratista garantizó la entrega mensual de insumos de aseo conforme a lo solicitado por la Entidad y en concordancia con lo proyectado en el simulador de cotización. Durante la ejecución de la orden de compra el contratista garantizó alquiler mensual de maquinaria y equipos de aseo, cafetería y mantenimiento conforme a lo solicitado por la Entidad, en concordancia con lo proyectado en el simulador de cotización. 	100%

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El Valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El Valor total facturado corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 01/04/2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se remitió al contratista lineamientos e instrucciones para efectos de la emisión de la factura correspondiente.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecida en el Art. 82 y siguiente de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV (cuando aplique)
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

- No aplica

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 01/04/2025 se suscribió el acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación expedida en fecha 09/05/2025 por MARIA VICTORIA URREGO CASTAÑO en su calidad de Representante Legal de la UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA4G identificada con NIT. 901.676.833-8. Lo anterior conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Igualmente, adjunta soportes de pagos de aportes a seguridad social y parafiscales remitidos por el contratista.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo del proceso de licitación pública CCENEG-063-01-2022^a adelantado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el cual dio origen al Acuerdo Marco de Precios CCE-126-AMP-2023 que forma parte integral de la presente orden de compra (contrato), así:

Riesgo 1:	Cesión de la Orden de Compra o terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor	Responsable:	Proveedor
------------------	--	---------------------	-----------

	en particular producto de una inhabilidad sobreviniente por acumulación de multas y sanciones del proveedor.		
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución adecuada de los contratos y Órdenes de Compra para evitar sanciones, multas y futuras inhabilidades de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia, asimismo, realizar una adecuada planeación logística y financiera al momento de cotizar en los eventos en el desarrollo de la operación secundaria. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	Baja participación de Proponentes en las diferentes regiones del Acuerdo.	Responsable:	Colombia Compra Eficiente
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Promocionar el acuerdo marco a través de la mesa de gobierno empresarial realizada el 16/06/2021, difusión en redes sociales una vez publicado el proceso de selección, y establecimiento de requisitos de participación adecuados y proporcionales que fomenten el acceso al sistema de compra público. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó.		
Riesgo 3:	Cambios tributarios y arancelarios aplicables a los bienes a suministrar.	Responsable:	Colombia Compra Eficiente. Entidad Compradora. Proveedor
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables. Así como la posibilidad de realizar actualizaciones de precios en la ejecución del Acuerdo Marco, según son detallados en la minuta, en cuanto a los precios de referencia del catálogo. En relación con las órdenes de compra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 y 27 de la Ley 80 de 1993, la Entidad Compradora solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato." 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 4:	Variaciones que superen el comportamiento histórico o "normal" de la TRM reportado o analizado por el Banco de la República.	Responsable:	Colombia Compra Eficiente. Entidad Compradora. Proveedor
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Estipulación contractual que permita revisar, analizar y ajustar, cuando sea aplicable, los precios periódicamente frente a la variación de las condiciones económicas en función de la TRM. Revisión periódica por parte de los Proveedores para analizar las condiciones que pueden afectar los precios con la finalidad de ser procedente una actualización del catálogo. Revisión por parte de las Entidades Compradoras de los costos adicionales que se puedan derivar de las variaciones de la TRM en las compras públicas, en las órdenes de compra vigentes, con la finalidad de garantizar el equilibrio del contrato de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 sobre este tema. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 5:	El proveedor no realiza el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión temporal del proveedor del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que se acredite que está al día en el pago de los aportes a seguridad social de los operarios. 		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 6:	Retrasos en la entrega de los bienes insumos y/o equipos y/o maquinaria a suministrar por causas atribuibles al Proveedor y que no se enmarquen en una causal de exoneración de responsabilidad.	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Fijar cronogramas, plazos y cantidades desde el acta de inicio y otras mesas de trabajo, en los que se indiquen estos datos para cada una de las sedes conforme a las condiciones de acceso. Aplicar el procedimiento de Acuerdos de Niveles de Servicio. Si la entidad lo considera pertinente una vez analizado el procedimiento y las justificaciones dadas por el Proveedor." 		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 7:	Retrasos o limitaciones para el recibo de los bienes suministrados por causas atribuibles a la Entidad Compradora.	Responsable:	Entidad Compradora
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Adecuada planeación y diligencia por parte de la Entidad Compradora, así como la coordinación con el Proveedor para realizar el recibo de los bienes, así como contar con el espacio o lugar en el cual serán entregados; sin que esto implique un retraso logístico para las partes y por ende el pago respectivo según los plazos establecidos. 		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

Riesgo 8:	Retrasos en el pago de las cuentas de cobro al Proveedor, producto de documentación faltante o errónea atribuibles a este.	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de los requisitos que contempla la Entidad Compradora y los aspectos legales para el trámite de la respectiva cuenta de cobro, con la revisión del Supervisor por parte de la entidad a la orden de compra. • Estipulación contractual que indica que, en el acta de inicio, la Entidad debe indicar al proveedor el procedimiento, tiempos y documentos necesarios para el proceso de facturación, así como la entrega de la totalidad de los documentos o formatos por parte de la Entidad Compradora. • Estipulación contractual que obliga al proveedor a solicitar a la Entidad Compradora la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. 		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 9:	Retrasos en los pagos al Proveedor atribuibles a la Entidad Compradora bajo los siguientes supuestos: (i) Exigencia de documentos o formatos que no fueron entregados al Proveedor. (ii) Por procesos o reprocesos internos de pago, facturación y contabilidad que demoren el respectivo pago."	Responsable:	Entidad Compradora
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> • (i) Entrega de la totalidad de formatos y listado de documentos que sean necesarios para el trámite de la cuenta de cobro por parte del Supervisor o apoyo a la supervisión de la orden de compra al Proveedor. • (ii) Estipulación contractual que establece que en el acta de inicio, la Entidad debe indicar el procedimiento, tiempos y documentos necesarios para el proceso de facturación, así como entregar al Proveedor la totalidad de documentos y formatos requeridos. • (iii) Estipulación contractual que obliga a la Entidad Compradora a entregar la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. • (iv) Facultad de cobro de intereses moratorios por demoras en el pago por parte del Proveedor de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia. 		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 10:	Desabastecimiento de la marca(s) o retiro del mercado nacional de las marca(s) ofrecidas de los Bienes de Aseo y Cafetería.	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> • (i) Estipulación contractual que permite a los Proveedores inscribir hasta tres (3) marcas para todos los Bienes de Aseo y Cafetería en la operación principal. • (ii) Estipulación contractual que permite a los Proveedores cambiar marcas del Catálogo cumpliendo con la cadena de distribución y las especificaciones técnicas. 		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 11:	Daños o pérdidas de bienes, equipos o maquinaria del Proveedor no imputables a este y su personal.	Responsable:	Entidad Compradora. Proveedor
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> • Estipulación contractual que establece la responsabilidad de la Entidad Compradora por el cuidado de los bienes, equipos y maquinaria consignados en el horario en que no están los operarios del Proveedor presentes, y la posibilidad de solucionar directamente entre las partes la controversia por cualquier daño o pérdida sufrido. 		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 12:	No verificación adecuada de las fichas técnicas de insumos, equipo y maquinaria por parte del Supervisor de la Entidad Compradora de acuerdo con lo estipulado en el Anexo en el cual se establecen los documentos que deben ser revisados y solicitados una vez sean recibidos los bienes, equipos y maquinaria.	Responsable:	Entidad Compradora
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> • Estipulación contractual que establece que el Supervisor de la Entidad Compradora debe realizar la supervisión de cada una de las Órdenes de Compra con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de las fichas técnicas solicitados en el Anexo 4. 		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes **NO** se evidenció la necesidad de solicitar a la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

Se deja constancia que, por tratarse de una orden de compra emitida en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, es decir, la operación secundaria del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-AMP-2023, la verificación de incentivos no se encuentra dentro de las Obligaciones de las Entidades Compradoras previstas en la cláusula 6 del citado acuerdo, ya que esto se encuentra previsto dentro de las Obligaciones de Colombia Compra Eficiente según los numerales 8.15 y 8.17 cláusula 8 de Acuerdo Marco en comento.

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de la correcta clasificación y disposición final por parte del personal asignado.

14. Observaciones

De acuerdo con los soportes remitidos por el contratista en fecha 14/05/2025 se acredita el pago de los salarios correspondientes al periodo del 01 al 30 de abril de 2025, en el cual el personal operativo asignado prestó el servicio en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Clausula 11 - Facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-AMP-2023 en la cual se señala que *"El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones."*

En constancia, se firma, en Tunja (Boyacá) el quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025).



**FREDY
RODRIGUEZ
NARANJO**

Firmado digitalmente
por FREDY RODRIGUEZ
NARANJO
Fecha: 2025.05.15
19:11:36 -05'00'

SUPERVISOR

FREDY RODRIGUEZ NARANJO

Jefe División Administrativa y Financiera (A)



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA ENTIDAD HOLDING DE SERVICIOS
LAS ROSAS S.A.S BIC IDENTIFICADO CON NIT 900.335.341-1
PARTICIPANTE DE LA UNION TEMPORALL ECOLIMPIEZA 4G**

CERTIFICA

Yo, Luz Adela Brito Ramos, identificada con cedula N°1098819555 de Bucaramanga y con tarjeta profesional N° T.P 326330-T de la junta central de contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de HOLDING DE SERVICIOS LAS ROSAS S.A.S BIC, identificada con Nit 900.335.341-1, debidamente constituida, luego de examinar de acuerdo a las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Así mismo, conforme de acuerdo con el articulo 114-1 del estatuto tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, declaro bajo gravedad de juramento que LA UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, identificada con Nit 901.676.833-8 se encuentra exonerada del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional De Aprendizaje (Sena), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones del régimen contributivo de salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes

Dada en Bucaramanga, a los 09 días de mayo del 2025.

Atentamente


LUZ ADELA BRITO RAMOS

C.C. 1098819555 de Bucaramanga
Revisor Fiscal de HOLDING DE SERVICIOS LAS ROSAS S.A.S BIC
T.P 326330-T

**CARLOS RAMOS ASESORES Y
CONSULTORES SAS**
900.805.454-0



Área E	EJECUCIÓN DEL ENCARGO				
E-CAR-25	PARAFISCALES				

**CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES –
PERSONA JURÍDICA**

Certificación de Pagos de Seguridad Social y

Aportes parafiscales Artículo 50 Ley 789 de

2002 EL SUSCRITORE REVISOR FISCAL DE LA

ENTIDAD SERVICIOS LOGISTICOS

ULTRAMATIC SAS BIC., con NIT 900.309.371-0,

CERTIFICA

Que la entidad SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC SAS BIC., con NIT 900.309.371-0, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Aguachica, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico BAJOLA GRAVEDAD DE JURAMENTO, se encuentra al día y a PAZ Y SALVO el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y modificatorias.

Certifico que se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto de nómina y con los aportes integrales a la seguridad social y aportes parafiscales.

Certifico que se cumplen con las condiciones y requisitos de la Ley 1819 de 2016, Artículo 65 el cual adiciona el artículo 114-1 del E.T., sobre exoneraciones del pago de aportes parafiscales y salud.

Dada en Bucaramanga, A los 09 días del mes de mayo de 2025. Atentamente

CARLOS ALBERTO RAMOS MERCADO

C.C.1.098.619.251 de Bucaramanga

Revisor FISCAL T.P162697-T

CARLOS RAMOS ASESORES Y CONSULTORES S.A. S.

Nit:900.805.454-0

**CARLOS RAMOS ASESORES Y
CONSULTORES SAS**

900.805.454-0



Carlos Ramos, Asesores
y Consultores S.A.S.

Área E

EJECUCIÓN DEL ENCARGO

**CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES -
PERSONA JURÍDICA**

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA ENTIDAD

HOLDING DE SERVICIOS LAS ROSAS

S.A.S BIC con NIT 900.335.341-1,

CERTIFICA

Que la entidad **HOLDING DE SERVICIOS LAS ROSAS S.A.S BIC**, con NIT 900.335.341-1, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Aguachica, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, se encuentra al día y a PAZ Y SALVO el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y modificatorias.

Certifico que se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto de nómina y con los aportes integrales a la seguridad social y aportes parafiscales.

Certifico que se cumplen con las condiciones y requisitos de la Ley 1819 de 2016, Artículo 65 el cual adiciona el artículo 114-1 del E.T., sobre exoneraciones del pago de aportes parafiscales y salud

Dada en Bucaramanga, a los 09 días del mes de mayo de 2025

Atentamente


LUZ ADELA BRITO RAMOS

C.C.1098819555 de Bucaramanga

REVISOR FISCAL

T.P 326330-T

CARLOS RAMOS ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.

Nit: 900.805.454-0